



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9159

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.419,24.- (PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS) a favor del agente SILVA SERGIO LUIS, legajo N° 10.028/7, D.N.I. N° 13.078.777

conforme se detalla, en concepto de:

- 1.1.1.3.5.2.	Bonificación por Antigüedad	\$ 1.202,87
- 1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$ 216,37

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

-Jubilación	\$ 168,40
-Jubilación s/ S.A.C.	\$ 30,29
-I.O.M.A.	\$ 54,12
-I.O.M.A S/ S.A.C.	\$ 9,75
-Sindicato Cta. Af.	\$ 18,04
-Sindicato Af. S.A.C.	\$ 3,24
-Sindicato Co-Seg.	\$ 36,08
-Sindicato Co Seg S.A.C.	\$ 6,49

Artículo 2º: Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal

- 1.1.1.4.1.	Inst.Prev.Soc. de la Prov. De Bs.As.	\$ 170,30
- 1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$ 63,87
- 1.1.1.4.3.	Co Seguro Médico Asist.	\$ 14,19



Corresp. Expte. D-00659/00.- H.C.D.-

BR

Artículo-3º:-Impútese la suma indicada en los artículos precedentes, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995.

FINALIDAD 1 – UNIDAD 03

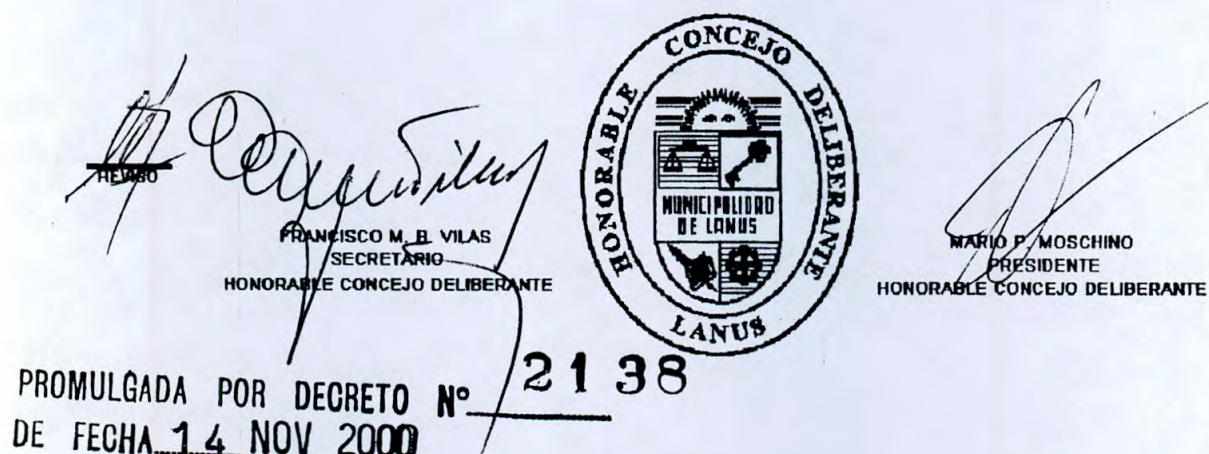
-Partida 1.1.1.3.5.2	Bonificación por Antigüedad	\$ 1.202,87	exceso
-Partida 1.1.1.3.2.	S.A.C	\$ 216,37	exceso
-Partida 1.1.1.4.1.	I.P.S	\$ 170,30	
-Partida 1.1.1.4.2.	I.O.M.A	\$ 63,87	exceso
-Partida 1.1.1.4.3.	Co Seguro	\$ 14,19	exceso

Artículo-4º:-Autorízase a compensar los exceso que se produzcan en las partidas indicadas en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1995.

Artículo-5º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 2000.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 2138
DE FECHA 14 NOV 2000

Registrada bajo el N°	<u>9159</u>
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Alicia B. Stepanoff Michaïloff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

